

Acta N° 30 (S.L./06/09/2022)

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción sito en Cnel. Cazal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Extraordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 06 de septiembre del 2022, convocada y presidida por la Prof. ADA VERA ROJAS, encargada de despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara abierta la sesión siendo las 18:00 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. MARIELLE BEATRIZ PALAU FERNANDEZ
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO CABALLERO BRITOS
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO TROCHE
- Univ. OSCAR JUNIOR MERELES DE PAULA
- Univ. ANA MACARENA FLOR BENITEZ
- Prof. Mgter. DANIEL BOGADO MENDEZ
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Univ. LIZ ROSALBA MORA RECALDE

Ausentes con permiso de:

- Prof. Mgter. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN DE CABRERA
- Lic. NORMA BENITA DUARTE

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Encargada de Despacho del Decanato



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Acta N° 30 (S.L./06/09/2022)

Orden del día:

1. Expediente N° 1383, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Posgrado y Extensión Universitaria; propuesta final de reglamento interno de Extensión Universitaria.

Resolución N° 240-00-2022
Acta N° 30 (S.L./02/09/2022)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" Y SE REMITE AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA SU CORRESPONDIENTE HOMOLOGACIÓN.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Orden del día,

El Expediente N° 1383, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Posgrado y Extensión Universitaria; en virtud del cual se eleva versión final del reglamento interno de Extensión Universitaria.

La consejera Marielle Palau, solicita permiso para retirarse de la sesión debido a superposición con su horario de clase.

Luego de la lectura del reglamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales, el mismo es aprobado por el pleno con algunas modificaciones.

La resolución CD FACSO N° 164-00-2022, Acta N° 19 (S.L./ 01/07/2022) "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La resolución CSU N° 353-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

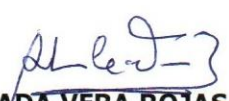
240-01-2022.-APROBAR, el reglamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Anexo de la presente resolución.

240-02-2022.-REMITIR, al Consejo Superior Universitario para su correspondiente homologación.

240-03-2022.-COMUNICAR, y archivar.


Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad




Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Encargada de Despacho del Decanato



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 240-00-2022
Acta N° 30 (S.L./02/09/2022)

ANEXO

REGLAMENTO INTERNO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)

REGLAMENTO INTERNO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)

CAPÍTULO I
NATURALEZA Y FINES

Artículo 1.º La presente norma tiene por objeto regular, en la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO), las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), instituido por Resolución N.º 0353-00-2021 del Consejo Superior Universitario.

Artículo 2.º La Extensión Universitaria es una de las principales finalidades de la universidad, según lo establece el artículo 79.º de la Constitución Nacional de la República del Paraguay. El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción la define en su artículo 191.º como un «proceso pedagógico transformador y de compromiso social que contribuye al desarrollo inclusivo, sostenible y sustentable de la sociedad paraguaya y su entorno regional e internacional para compartir conocimientos científicos, empíricos, tecnológicos y culturales».

Artículo 3.º Para la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la UNA la extensión universitaria es un proceso dialógico, por lo tanto, promueve el intercambio de saberes entre la institución y la sociedad desde la perspectiva crítica, apuntando a la generación de conocimientos y prácticas, la mejora de las condiciones de vida y la concienciación que contribuyan a la construcción de una sociedad incluyente, democrática y comprometida con la paz.

Artículo 4.º La extensión universitaria en la FACSO (UNA) promoverá el desarrollo de programas y proyectos que aborden diversos temas sociales, priorizando las siguientes líneas programáticas:

- a) Desarrollo sociocomunitario urbano y rural.
- b) Derechos humanos y memoria histórica.
- c) Políticas públicas y sociales.
- d) Acción colectiva, movimientos, organizaciones y actores sociales.
- e) Género, feminismos y diversidad sexual.
- f) Mundo del Trabajo.
- g) Fundamentos, realidades y desafíos de las ciencias sociales.
- h) Culturas, comunicación, arte, y deporte.
- i) Ecología y sostenibilidad.

CAPÍTULO II
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 5.º La estructura organizacional de la Extensión Universitaria de la FACSO (UNA), estará constituida de la siguiente manera:

- a) Dirección de Extensión Universitaria,
- b) Coordinaciones técnicas de Extensión Universitaria.
- c) Secretaría, y
- d) Demás equipos requeridos para su óptimo desenvolvimiento.

Artículo 6.º Para ocupar el cargo de director/a o de coordinador/a de extensión universitaria, será requisito indispensable poseer título de grado o de posgrado en ciencias sociales y/o humanas y demostrar conocimiento en la elaboración, gerenciamiento y evaluación de proyectos de extensión.





FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 240-00-2022
Acta N° 30 (S.L./02/09/2022)

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 7.º La Dirección de Extensión Universitaria de la FACSO (UNA) tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Participar en la elaboración y evaluación del Plan Estratégico de la FACSO (UNA).
- b) Proponer ajustes y actualizaciones al Reglamento Interno de Extensión Universitaria, a la Política de Extensión Universitaria y demás normativas relativas a la extensión universitaria.
- c) Elaborar anualmente su Plan Operativo e Informe de Gestión.
- d) Elaborar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto de las actividades de extensión universitaria y elevarlo a las instancias correspondientes.
- e) Representar a la FACSO (UNA) en todo lo relacionado a la extensión universitaria y sus objetivos, en encuentros, congresos y actividades similares, tanto nacionales como internacionales.
- f) Recibir las propuestas de proyectos de extensión universitaria.
- g) Emitir dictámenes sobre las propuestas de proyectos de extensión universitaria presentadas, que podrán ser de: aprobación, aprobación con recomendaciones, aprobación con cambios obligatorios o rechazo.
- h) Elevar las propuestas de proyectos de extensión universitaria con sus correspondientes dictámenes a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Posgrado y Extensión Universitaria (o la comisión respectiva) del Consejo Directivo de la FACSO (UNA) para su consideración y posterior elevación al Consejo Directivo institucional.
- i) Acreditar horas de extensión universitaria a estudiantes, docentes participantes y graduados/as en base a la evaluación del/la docente tutor/a del proyecto de extensión universitaria.
- j) Acreditar horas de extensión universitaria a docentes tutores/as en base a indicadores de evaluación previstos en este reglamento según dictamen de la coordinación encargada del monitoreo del proyecto de extensión universitaria y con el visto bueno de la Dirección de Extensión Universitaria.
- k) Desarrollar una base de datos digital y un archivo físico actualizados de los programas y proyectos de extensión universitaria en la FACSO (UNA).
- l) Registrar y archivar documentos que acrediten las horas de extensión de docentes, graduados/as y estudiantes que han participado en los programas y proyectos de extensión universitaria.
- m) Propiciar la articulación entre las funciones de extensión, docencia e investigación a través de los programas y proyectos en la FACSO (UNA).
- n) Establecer y disponer mecanismos de seguimiento y vinculación con graduados/as de la FACSO (UNA).
- o) Fomentar por los medios a su alcance la participación de docentes, graduados/as y estudiantes de la FACSO (UNA) en los programas y proyectos de extensión universitaria.
- p) Propiciar la articulación con otras Facultades, institutos y centros de la UNA en programas y proyectos de extensión universitaria.
- q) Propiciar la articulación, en extensión, con otras universidades y sus unidades académicas, tanto a nivel nacional como internacional.
- r) Promover y gestionar convenios con instituciones públicas y privadas, organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, así como alianzas con movimientos, colectivos sociales y comunidades, tanto a nivel nacional e internacional, con el objeto de impulsar la vinculación de la FACSO (UNA) con el medio externo a través del desarrollo de programas y proyectos de extensión universitaria, que no contravenga la visión y misión institucional.
- s) Promover la difusión de las actividades y los resultados de programas y proyectos de extensión universitaria a través de los medios de comunicación a su alcance.
- t) Promover la producción de documentos académicos a partir del desarrollo de los programas y proyectos de extensión universitaria como artículos de investigación, sistematizaciones, memorias, materiales audiovisuales, informes, etc.
- u) Fomentar la participación de la comunidad académica en actividades artísticas y deportivas.
- v) Desarrollar espacios de formación y capacitación sobre temas referidos a la extensión universitaria, con el visto bueno de la máxima autoridad institucional.

- w) Demás deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto de la UNA, Reglamento General de Extensión Universitaria y otras disposiciones relativas a la materia.

CAPÍTULO IV

PLANEAMIENTO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 8.º El **planeamiento** de la extensión universitaria consistirá en el diseño y desarrollo de programas y proyectos en consonancia con el Plan Estratégico Institucional de la FACSO (UNA) y la Política de Extensión Universitaria.

Artículo 9.º Los **programas de extensión universitaria** son definidos como un conjunto de proyectos que articulan actividades de extensión, investigación y/o capacitación que brindan respuesta a las líneas prioritarias establecidas en el artículo 3 de este reglamento. Estos son coordinados por docentes escalafonados/as, docentes investigadores/as, docentes de categorías especial o docentes técnicos/as de la FACSO (UNA), con experiencia en tutorías de proyectos sobre los temas abordados, en los que participan estudiantes, docentes, graduados/as e integrantes de la comunidad externa a la FACSO.

Artículo 10.º Los **proyectos de extensión universitaria** son definidos como la o las actividades destinadas a generar aportes para contribuir al mejoramiento de las realidades sociales abordadas, en interrelación con la sociedad.

Artículo 11.º Se establecen las siguientes **líneas de acción** para la generación de proyectos de extensión universitaria que serán desarrollados por el estudiante, docente y/o graduado/a en conjunto con la comunidad externa a la FACSO (UNA):

- a) Desarrollo socio-comunitario.
- b) Servicio técnico-profesional.
- c) Producción de materiales educativo-didácticos y difusión.
- d) Programa educativo, social, cultural y recreativo.
- e) Espacio de intercambio de saberes.
- f) Promoción y concienciación social.

CAPÍTULO V

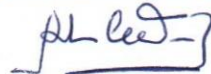
PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 12.º Los/as estudiantes, docentes participantes y graduados/as extensionistas, sin distinción de roles, deberán en todos los casos realizar las siguientes acciones:

- a) Inscribirse en el plazo establecido en la convocatoria de los proyectos de extensión a través del formulario en línea habilitado para el efecto, indicando el rol a desempeñar.
- b) Presentar un informe final con sus aprendizajes a través del formulario en línea habilitado para el efecto.
- c) Participar en al menos el 75 % (setenta y cinco por ciento) de las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo al rol que desempeñase, lo cual deberá ser certificado por el/la docente tutor/a.

Artículo 13.º Podrán presentar propuestas de proyectos de extensión universitaria todos/as los/las integrantes de la comunidad académica: estudiantes, docentes y/o graduados/as, a lo largo del período académico vigente. Cada quien podrá involucrarse en el proyecto, conforme a uno de los roles establecidos en el artículo 22.º del Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNA, los cuales son:

- a) **Creador:** estudiante, docente tutor, docente participante, graduado/a y auxiliar de la enseñanza, que trabaja en la creación de la propuesta y en la elaboración del proyecto de extensión, pudiendo también realizar tareas de coordinación general de la ejecución de este. Se asignará a este rol hasta 10 (diez) horas a estudiantes de Sociología y del Plan Anual de Trabajo Social, y hasta 30 (treinta) horas a estudiantes del Plan Semestral de Trabajo Social, docentes tutores y graduados/as de la FACSO (UNA). Cada proyecto podrá tener hasta un máximo de 10 (diez) creadores en total, de los cuales podrán ser docentes un total de 4 (cuatro) personas.
- b) **Organizador:** estudiante, docente participante, graduado/a y auxiliar de la enseñanza, que coordina el desarrollo de una o más actividades específicas y/o el desenvolvimiento de un equipo



- c) dentro del proyecto de extensión, desempeñando diversas tareas en el proceso. Se asignará a este rol hasta 7 (siete) horas a estudiantes de Sociología y del Plan Anual de Trabajo Social; y hasta 20 (veinte) horas a estudiantes del Plan Semestral de Trabajo Social, docentes participantes y graduados/as de la FACSO (UNA).
- d) **Colaborador:** estudiante, docente participante, graduado/a y auxiliar de la enseñanza, que desarrolla una tarea específica dentro del proyecto de extensión. Se asignará a este rol hasta 3 (tres) horas a estudiantes de Sociología y del Plan Anual de Trabajo Social; y hasta 10 (diez) horas a estudiantes del Plan Semestral de Trabajo Social, docentes participantes y graduados/as de la FACSO (UNA).
- e) **Participante activo:** estudiante, docente participante, graduado/a y auxiliar de la enseñanza, que asiste a las actividades de un proyecto de extensión. Se asignará en este rol hasta 2 (dos) horas a estudiantes de Sociología y del Plan Anual de Trabajo Social; y hasta 5 (cinco) horas a estudiantes del Plan Semestral de Trabajo Social, docentes participantes y graduados/as de la FACSO (UNA).

Artículo 14.º En el caso de los proyectos de extensión que cuentan con solo una actividad o con dos actividades de poca duración, el máximo de horas asignables será, en cada caso, equivalente al 60 (sesenta) por ciento de lo establecido en el artículo 13; salvo en el caso de los colaboradores y participantes activos, a quienes se podrá otorgar el total de horas fijadas en dicho artículo.

Artículo 15.º Para la implementación de los proyectos de extensión universitaria se deberá contar con la tutoría de por lo menos un/a docente escalafonado/a, docente investigador/a, docente técnico/a o docentes de categoría especial definida en el artículo 120.º del Estatuto de la UNA.

Artículo 16.º Cada proyecto de extensión universitaria ejecutará actividades enmarcadas en una de las líneas de acción establecidas en este reglamento. Las líneas de acción previstas podrán expresarse en el siguiente listado de actividades, sin perjuicio de otras propuestas de actividades que se consideren pertinentes en consonancia con una o más de las seis líneas:

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Desarrollo sociocomunitario	Diagnóstico comunitario
	Promoción de la participación comunitaria y los derechos humanos
	Fortalecimiento organizativo
	Orientación y fortalecimiento de la economía social y solidaria
	Recuperación de la memoria histórica de la comunidad
2. Servicio técnico-profesional	Charlas educativas
	Programas de capacitación y/o actualización
	Estudios e Investigación social aplicada
	Investigación Acción Participativa (IAP)
	Diagnósticos
	Sistematizaciones
	Encuestas
	Censos
	Consultorías y asesorías
	Elaboración, gerenciamiento y evaluación de proyectos
3. Producción de materiales educativos, didácticos o de difusión	Materiales audiovisuales
	Materiales didácticos y/o educativos
	Materiales de difusión científica
	Planes y textos para clases
	Documentos académicos publicables
4. Programa educativo, social, cultural o recreativo	Teatro
	Danza
	Conciertos




	Artes visuales
	Festivales artísticos
	Actividades deportivas
	Alfabetización y apoyo escolar
	Ferias y exposiciones
5. Espacio de intercambio de saberes	Conferencias
	Congresos
	Conversatorios
	Cursos
	Diálogos
	Escuela para padres, obreros, organizaciones y comunidades
	Formación o capacitación de extensionistas
	Foros
	Paneles
	Seminarios
6. Promoción y concienciación social	Simposios
	Talleres
	Campañas de concienciación o sensibilización
	Concienciación ecológica
	Seguridad vial
	Promoción de carreras de ciencias sociales

Artículo 17.º Se podrán desarrollar distintos proyectos de extensión que atiendan la misma realidad, necesidad, problema o situación social, a través de actividades diferentes y/o complementarias entre sí.

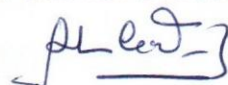
Artículo 18.º Todos los proyectos de extensión universitaria de la FACSO (UNA), deberán ser enviados en formato digital al correo oficial de la Secretaría de la Dirección de Extensión Universitaria: secretariadeextension@facso.una.py, con copia a la Dirección de Extensión Universitaria: direcciondeextension@facso.una.py, con la/s firma/s del tutor/a o tutores/as responsables, tras lo cual la Secretaría asignará un número de mesa de entrada correspondiente.

Artículo 19.º Las propuestas de proyectos estarán dirigidas a la Dirección de Extensión Universitaria por nota, con el proyecto adjunto en el formato establecido en el Formulario de Presentación de Proyectos de Extensión Universitaria (Apéndice I).

Artículo 20.º Una vez presentada la propuesta, la Coordinación Técnica de Extensión Universitaria asignada por la Dirección procederá a la elaboración de un informe de evaluación en base a los indicadores establecidos en el Formulario de Evaluación de Proyectos de Extensión Universitaria (Apéndice II), recomendando la aprobación, aprobación con recomendaciones, aprobación con cambios obligatorios o rechazo, en base a los fundamentos de la evaluación, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción del documento.

Artículo 21.º Una vez emitido el dictamen de la Coordinación Técnica de Extensión Universitaria, la Dirección de Extensión Universitaria en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, con su visto bueno, remitirá el proyecto y el informe de evaluación indicando las horas propuestas a asignar para cada rol, al Consejo Directivo de la FACSO para su estudio y resolución (aprobación, aprobación con recomendaciones, aprobación con cambios obligatorios o rechazo), en la sesión inmediatamente posterior a la remisión del proyecto.

Artículo 22.º Las actividades extracurriculares como congresos, cursos, foros, simposios, eventos culturales, artísticos, deportivos y otras, no serán valoradas como extensión universitaria, salvo que estas sean desarrolladas por estudiantes, docentes y/o graduados/as de la comunidad educativa de la FACSO (UNA), en beneficio de una comunidad externa a esta, y que tengan dictamen favorable de la

Dirección de Extensión Universitaria y sean declaradas previamente de interés por el Consejo Directivo de la Facultad.

Artículo 23.º La Dirección de Extensión Universitaria gestionará la difusión de los proyectos de extensión universitaria a través de los medios de comunicación institucionales, incluyendo título del proyecto, docente(s) tutor(es/as), programa y línea de acción en los que se inscribe, objetivo general, actividades, fecha de inicio y finalización del proyecto, cupos disponibles (si los hubiere) y enlace al formulario de inscripción. El/la docente tutor/a tendrá la obligación de compartir el acceso al formulario de inscripción del proyecto con los correos electrónicos institucionales de la Dirección de Extensión Universitaria y la Secretaría de Extensión Universitaria.

Artículo 24.º Para la difusión a través de las redes sociales institucionales, los docentes tutores podrán remitir un breve informe de avances y/o impacto durante la ejecución del proyecto de extensión universitaria de no más de 200 palabras, adjuntando fotos y/o videos; a los correos de la Dirección y la Secretaría de Extensión Universitarias.

Artículo 25.º En caso de que se suspenda la implementación del proyecto de extensión universitaria, la tutoría comunicará la situación a la Dirección de Extensión Universitaria a través de una nota, mencionando el o los motivos y el nuevo cronograma de ejecución.

Artículo 26.º Ante la falta de implementación de un proyecto, la Coordinación de Extensión Universitaria asignada se comunicará con el (la/los) docente tutor(a/es) mediante correo electrónico, para que este o estos informen sobre avances y próximas acciones en el marco del proyecto; en caso de ausencia de respuesta en un plazo de 15 (quince) días hábiles desde la primera comunicación, la Coordinación de Extensión Universitaria asignada al seguimiento elaborará un informe de la situación y elevará a la Dirección, con lo que se clasificará al proyecto con el estado de «no ejecutado» para el registro correspondiente.

Artículo 27.º Las pasantías, prácticas docentes y prácticas profesionales supervisadas que forman parte de la malla curricular de las carreras no serán consideradas actividades de extensión, así como tampoco los voluntariados.

CAPÍTULO VI

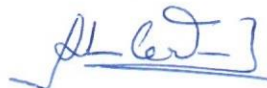
CIERRE DE PROYECTOS Y ACREDITACIÓN DE HORAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 28.º Culminada la ejecución de las actividades de los proyectos de extensión universitaria, el equipo de extensionistas junto con su o sus docentes tutores, deberán realizar una reunión de evaluación final del proyecto dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores. Esta, deberá ser registrada, para luego ser presentada con los correspondientes medios de verificación (como planillas de asistencia, fotografías y otros) en el informe final de la tutoría. Durante la reunión de evaluación podrá elaborarse de manera conjunta el informe final del proyecto.

Artículo 29.º Los/as docentes participantes, estudiantes y graduados/as completarán su informe final a través de un formulario en línea que será habilitado para el efecto (Apéndice IV), provisto por el/la docente tutor/a a través de un enlace, para ser llenado en un plazo no mayor de 15 días hábiles posterior a la evaluación final realizada. El acceso al mencionado formulario de informe final deberá ser compartido a los correos electrónicos de la Dirección de Extensión y la Secretaría de Extensión Universitaria.

Artículo 30.º Una vez cumplidos los plazos establecidos en los dos artículos anteriores, los y las docentes tutores/as presentarán un informe final único con sus fuentes de verificación conforme al Formulario de Informe Final y Medios de verificación (Apéndice III), dentro de los siguientes 30 (treinta) días corridos, prorrogables a petición de parte interesada.

Artículo 31.º El, la o los docentes tutores que no puedan cumplir con el plazo establecido, podrán solicitar prórroga para la presentación del informe final a la DEU por motivos debidamente justificados, siguiendo las normas vigentes, y por un tiempo prudencial.





FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución N° 240-00-2022
Acta N° 30 (S.L./02/09/2022)

Artículo 32.º En caso que el o los docentes tutores no entregasen el informe final en el plazo establecido en los artículos anteriores, la Coordinación de Extensión Universitaria asignada informará a la Dirección de Extensión Universitaria y ésta última otorgará visto bueno para proceder a la acreditación de la totalidad horas de extensión universitaria conforme a los roles establecidos en el proyecto de extensión y otros documentos, a estudiantes, docentes participantes y graduados/as extensionistas que hayan presentado su informe final.

Artículo 33.º Para la evaluación y acreditación de las horas de extensión de estudiantes, graduados/as y docentes participantes, la tutoría entregará los puntajes conforme a los indicadores establecidos en Planilla de evaluación a estudiantes, docentes participantes y graduados/as (Anexo I al Informe Final).

Artículo 34.º La carga de la acreditación de las horas de extensión está a cargo de las Coordinaciones Técnicas de Extensión Universitaria según el Formulario de Valoración para Acreditación de horas de Extensión (Apéndice V), en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Artículo 35.º Las Coordinaciones de Extensión Universitaria tendrán a su cargo la evaluación y acreditación de horas de extensión universitaria a los/las docentes tutores/as de acuerdo al Formulario de Evaluación para Acreditación de Horas de Extensión a Docentes Tutores/as (Apéndice VI), que deberá contar con el visto bueno de la Dirección de Extensión Universitaria.

Artículo 36.º Los proyectos se considerarán cerrados y pasarán a etapa de acreditación de horas para todos/as los/las participantes una vez que el/la tutor/a o el equipo de tutoría, haya entregado el informe final único con la evaluación y las correspondientes fuentes de verificación. No se realizarán cierres parciales de proyectos para acreditación de participantes que así lo soliciten.

Artículo 37.º La acreditación de horas de extensión se realizará conforme al rol y nivel de involucramiento del estudiante, docente y/o egresado en el proyecto de extensión universitaria, según la descripción de los artículos 13 y 14 de este reglamento.

Artículo 38.º La Dirección de Extensión Universitaria de la FACSO (UNA) es la única dependencia responsable de la acreditación de las horas/créditos de extensión universitaria en el Sistema Académico habilitado para el mismo. La carga de horas o créditos acreditados deberá ser realizada por las Coordinaciones Técnicas de Extensión Universitaria.

Artículo 39.º Una vez presentado el informe final y los productos comprometidos, si éstos últimos fueren documentos académicos, serán derivados al **Comité Académico de Revisión de Documentos Publicables de Extensión Universitaria**. Dicho Comité estará integrado por un representante de la Dirección de Extensión Universitaria, uno de las Coordinaciones de Extensión Universitaria y un invitado/a técnico/a, con reconocida experiencia en producción y publicación científica. La función del comité será emitir dictamen de aprobación, aprobación con recomendaciones, aprobación con cambios obligatorios o rechazo del documento académico producido en el marco del proyecto de extensión. Una vez aprobado, el documento académico será alojado, con Licencia Creative Commons 4.0 BY NC SA (atribución, no comercial, compartir igual), en el repositorio digital de la Dirección de Extensión Universitaria de la FACSO (UNA), y podrá ser incluido en la publicación de divulgación de la Dirección de Extensión Universitaria de la FACSO (UNA) o similares de la institución, para lo cual los autores conceden los permisos correspondientes.

Artículo 40.º La Dirección de Extensión de la FACSO (UNA) es la única dependencia que podrá emitir o aprobar la emisión de certificados de participación a estudiantes, docentes y graduados/as que hayan participado en proyectos de extensión universitaria. El certificado se confeccionará con un formato y diseño estandarizado que podrá ser expedido en soporte digital y/o papel, según disponibilidad. El certificado no sustituye a la constancia de acreditación de horas de extensión universitaria.

Artículo 41.º Los méritos ganados a través de la participación en programas y proyectos de extensión serán considerados en los procesos de selección para el ingreso, permanencia y/o ascenso de docentes y docentes técnicos en la FACSO (UNA), en igualdad de condiciones.

CAPÍTULO VII
RESPONSABILIDAD DE LOS/LAS TUTORES/AS Y PARTICIPACIÓN DOCENTE

Artículo 42.º La participación del o de la docente en programas y proyectos de extensión es indispensable por lo que los y las profesores y profesoras escalafonados y escalafonadas de la FACSO deberán formar parte de al menos un proyecto por año. Además, cada docente podrá incluir en su plan de clases proyectos de extensión universitaria, de manera a vincular la docencia con la extensión. En este último caso, será tutor responsable desde la elaboración hasta la finalización del proyecto.

Artículo 43.º El/la docente tutor/a (o equipo de tutores) es el responsable principal de la dirección del proyecto de extensión universitaria. Sus deberes son los siguientes:

- a) Planificar y coordinar la implementación del proyecto a través de reuniones con el equipo de extensionistas.
- b) Recopilar informes remitidos por los o las extensionistas a través de formularios en línea u otros medios similares.
- c) Elaborar y presentar el informe general final único, según lo establecido en esta norma.
- d) Anexar a su informe las fuentes de verificación (planillas de asistencia, fotografías, grabaciones, afiches, publicaciones, etc.) y productos, si los hubiere.
- e) Presentar la planilla de evaluación y asignación de puntajes de la participación de estudiantes, docentes participantes y/o egresados/as (Anexo 1 al informe final) en tiempo y forma.

Artículo 44.º El o los tutores que no entregasen su informe y productos (si los hubiere), en tiempo y forma, no podrá presentarse a nuevos proyectos de extensión y no accederán a la acreditación de las horas de extensión hasta tanto dé cumplimiento a la obligación respectiva.

CAPÍTULO VIII
PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 45.º Como parte de los requisitos para el egreso, a partir de su ingreso a la FACSO (UNA), el/la estudiante deberá tener cumplida una cantidad mínima de 30 (treinta) horas de extensión acreditadas para la carrera de Sociología y el Plan Anual de Trabajo Social; y una cantidad mínima de noventa 90 (noventa) horas de extensión acreditadas para el Plan Semestral de Trabajo Social. En todos los casos, tomarán parte de por lo menos 3 (tres) proyectos de extensión, correspondiendo uno de ellos, indefectiblemente a la línea de acción «Desarrollo Socio-comunitario» y otro a la línea «Servicio técnico-profesional».

Artículo 46.º Las participaciones en proyectos de extensión de otras dependencias de la UNA serán reconocidos en atención a la normativa respectiva de la FACSO (UNA).

CAPÍTULO IX
PARTICIPACIÓN DE GRADUADOS/AS

Artículo 47.º La Dirección de Extensión Universitaria de la FACSO (UNA) propiciará la participación de graduados/as en programas y proyectos de extensión universitaria.

Artículo 48.º La participación de los graduados y las graduadas en proyectos de extensión universitaria será debidamente acreditada según los roles desempeñados. Por lo mismo, se entregarán las constancias correspondientes.

Artículo 49.º La Dirección de Extensión Universitaria deberá mantener mecanismos de seguimiento y de comunicación con los graduados/as, a fin de difundir entre estos los proyectos de extensión universitaria, motivando su vinculación y participación.

CAPÍTULO X
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 50.º Hasta tanto esté reglamento interno entre en vigencia, para el proceso de aprobación y acreditación de proyectos de extensión universitaria seguirán aplicándose las normas establecidas con anterioridad.





FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución N° 240-00-2022
Acta N° 30 (S.L./02/09/2022)

Artículo 51.º El presente reglamento interno será aplicado con carácter obligatorio a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y homologación por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 52.º Al entrar en vigencia este reglamento quedan derogadas la Resolución n.º 108/2020 y demás disposiciones de la FACSO contrarias a sus disposiciones.

APÉNDICE I
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

1. Datos generales del proyecto / programa

- 1.1. Nombre y/o identificación del proyecto:
- 1.2. Nombre de la institución u organización participante: (si la hubiere)
- 1.3. Unidad académica: FACSO UNA (mencionar otras unidades académicas de la UNA u otras universidades, si correspondiere)
- 1.4. Docente/s tutor/es:
- 1.5. Docente/s participante/s (según art. 13.º), con roles especificados:
- 1.6. Estudiantes extensionistas (según art. 13.º), con roles especificados:
- 1.7. Graduados/as extensionistas (según art. 13.º), con roles especificados:
- 1.8. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) al cual y/o cuales responde:

2. Antecedentes y justificación:

Este apartado es el PORQUÉ del proyecto. Aquí se debe hablar sobre el problema o situación y cómo se pretende aportar, acompañar o transformar la realidad
Un problema es la presencia o ausencia de algo que dificulta la satisfacción de las necesidades o el desarrollo de las comunidades.

3. Objetivos generales

Es el impacto directo que pretende generar el proyecto. El objetivo es el elemento medular, responde a la pregunta: ¿para qué lo vamos a hacer?
Por lo general los objetivos comienzan con las palabras: *mejorar, fortalecer, promover, concienciar, difundir, impulsar, aumentar, incidir, contribuir, crear, generar, producir*, entre otras.
De esta manera, por ejemplo, la adquisición de bienes o servicios no son objetivos, sino actividades de una propuesta.

4. Objetivos específicos

Se considera a los productos que entregará el proyecto, y que contribuyen al alcance del objetivo general.
El objetivo general es el aporte del proyecto, mientras que los objetivos secundarios son los productos del proyecto.

5. Implementación

En este apartado, se debe narrar la manera en que el proyecto será desarrollado (cómo se llevará a cabo), puede articularse a través de componentes y acciones.

6. Resultados esperados

Productos y servicios que genera el programa y que se expresan como una realidad mejorada. Pueden expresarse de manera general o por actividad.

7. Metas

Una meta puede ser considerada como la cuantificación de un objetivo. Debe redactarse de manera precisa, conteniendo en lo posible:

- Un verbo activo.
- Indicador de desempeño.
- Objetivo o producto.
- Tiempo.

8. Evaluación de resultados:

Aquí se determinan los indicadores y/o mecanismos que permitirán medir el alcance de los objetivos y puntualizar si se han logrado o no. Permite conocer en qué medida se lograron los resultados.

9. Cronograma y presupuesto

9.1. Presupuesto

Aquí deberán determinarse los recursos necesarios (quiénes, y con qué se realizará el proyecto, insumos).
* En caso de que se realice con recursos propios, bastará con indicar esto.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Fuente de los recursos (G)		Total
				Institucional	Donaciones	
Talento Humano						
Equipos						
Materiales						
Transporte y movilidad						
Alimentación						
Otros...						
Total						

9.2. Cronograma

Construir el cronograma según el diagrama de Gantt

10. Referencias bibliográficas (formato APA, última edición)

11. Anexos

Fotos, mapas, etc.

Firma/s
Aclaración: _____
C. I. N.º: _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Resolución N° 240-00-2022
Acta N° 30 (S.L./02/09/2022)

APÉNDICE II
Formulario de Evaluación de Proyectos de Extensión Universitaria a cargo de la Dirección de Extensión
Universitaria

Proyecto N.º

Mesa de entrada:

Fecha de recepción:

Hora:

Fecha de evaluación:

Título del proyecto:

Docente/s tutor/es:

Línea de acción	Actividad/es
1. Desarrollo socio-comunitario	
2. Servicio técnico-profesional	
3. Producción de materiales educativos, didácticos o de difusión	
4. Programa educativo, social, cultural o recreativo	
5. Espacio de intercambio de saberes	
6. Promoción y concienciación social	

Indicadores	SI	NO
Establece la pertinencia del proyecto		
Presenta en el formulario completo		
Formula objetivos conforme a la problemática identificada		
Tiene sustento teórico y conceptual		
Establece la vinculación social y expone la contribución social del proyecto (comunidad externa a la FACSO)		

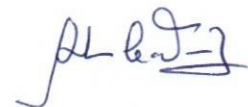
DICTAMEN

Aprobación		
Aprobación con recomendaciones		
Aprobación con cambios obligatorios		
Rechazo		

Componentes y horas de extensión a ser acreditadas:	Anual	Semestral
Recomendaciones		

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DE APROBACIÓN

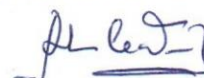
Nombre y Apellido	Cargo	Firma

APÉNDICE III

INFORME FINAL CON MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a cargo de TUTOR/ES)

1. Datos de la institución:				
1.1. Unidad académica: Facultad de Ciencias Sociales				
1.1.1. Carrera/s:				
2. Datos del docente tutor/a, tutores/as del proyecto:				
2.1. Nombre del/os tutor/es:		2.2. Teléfono/s:		2.3. Correo-e:
3. Datos del programa/proyecto ejecutado:				
3.1 Programa		3.2 Proyecto		
3.3 Fecha de inicio del proyecto:		3.4 Fecha de finalización del proyecto		
4. Breve introducción Se hace la presentación de la actividad, las razones que motivaron a realizarlas y los fundamentos basados en la «justificación» del proyecto, especificando la población involucrada.				
5. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Señalar a cuál o cuáles se vincula				
6. Cumplimiento de objetivos: Se rescata el objetivo que inicialmente se planteó el proyecto y se menciona si se cumplió total o parcialmente.				
7. Desarrollo de las actividades En este apartado, se describe la ejecución de las actividades (qué tareas se realizaron para cumplir los objetivos), para que se puedan entender e interpretar los resultados. Es importante incluir informaciones de la localidad, infraestructura y fecha de realización de las actividades, como así también sobre los recursos humanos involucrados y en especial, la población e incluso la metodología..				
8. Principales logros y dificultades Los logros en función a los objetivos y resultados propuestos en el proyecto. ¿En qué aspectos contribuyó con la comunidad, grupo, institución a quienes se dirigió el proyecto? Las dificultades que obstaculizaron el logro de los objetivos o resultados y qué decisiones se tomaron al respecto para llegar a la meta propuesta.				
9. Conclusiones generales/Lecciones aprendidas Aquí se mencionan los aspectos más relevantes sobre la situación encontrada antes y durante la intervención, que guarden relación con los objetivos y resultados. Al o a los tutores se le solicita incluir una breve síntesis evaluativa de la actividad y los principales aprendizajes obtenidos en el proyecto. A los/as estudiantes se les solicita realizar una breve síntesis de los principales aprendizajes obtenidos en el proyecto.				
10. Modalidad de ejecución: Presencial _____ Virtual _____				
11. Medio de verificación (marcar con x)				
11.1. Informes y planillas _____	11.2. Encuestas _____	11.1. Imágenes _____	11.2. Videos _____	11.4. Audiovisuales _____

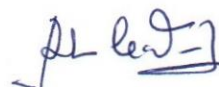



12. Impacto			
12.1. Localidad/Distrito/Departamento: _____			
12.2. Cantidad aproximada de beneficiarios: Mujeres: _____ Hombres: _____			
Cantidad aproximada de beneficiarios			
Niños:	Jóvenes:	Adultos:	Adultos/as mayores:

13. Docentes tutores/as						
Nombre y apellido	Formación de grado	Posgrado	Área de especialización	Función/actividades desarrolladas en el programa/proyecto	Rol cumplido	Observaciones

Sobre el llenado de planillas

3. Datos del Programa/Proyecto: Nombrar el programa o proyecto.
- 3.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): identificar a cuál de los 17 objetivos corresponde.
- 3.2. Objetivos: Citar los objetivos alcanzados.
4. Medio de verificación: marcar con una X y adjuntar documentos de respaldo.



Resolución N° 240-00-2022
Acta N° 30 (S.L./02/09/2022)

Anexo I
(Al informe final a cargo de tutores)
Planilla de evaluación a estudiantes, docentes participantes y graduados/as

14. Asignación de puntajes									
Datos					Valoración (3: cumple totalmente; 2: cumple parcialmente; 1: cumple deficientemente; 0: no cumple)			Participa en la evaluación (Sí: 1, o No: 0)	Total de puntos (0 a 10)
Nombre y apellido	Carre ra / plan	Estame nto	Función/ac tividades desarrollad as en el programa/proyecto	Rol	Responsabilid ad (en las tareas asignadas) (0 al 3)	Participa en las actividades según su rol (0 al 3)	Trabaja en equipo o adecuadament e con la comunidad (0 al 3)		

15. Participantes
Cantidad de estudiantes extensionistas: Mujeres____ Hombres____
Cantidad de egresados/as extensionistas: Mujeres____ Hombres____
Cantidad de docentes extensionistas: Mujeres____ Hombres____

Firma/s

Aclaración (nombre completo y título máximo)
N.º de C. I.: _____



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución N° 240-00-2022
Acta N° 30 (S.L./02/09/2022)

Apéndice IV

Formulario de informe final de estudiantes, docentes participantes y graduados/as

1. Título del proyecto de extensión universitaria

2. Apellidos del/la participante (completo, ambos apellidos en caso de tenerlos)

3. Nombres del/la participante (completo, ambos nombres en caso de tenerlos)

4. Número de cédula de identidad

5. Principales aprendizajes obtenidos en el proyecto

6. Dificultades que obstaculizaron el logro de los objetivos o resultados del proyecto

7. Aportes de este proyecto de extensión universitaria a su formación académica



Apéndice V
Formulario de valoración para acreditación de horas de extensión

Para el cálculo de las horas a ser acreditadas, la Coordinación de Extensión de la Carrera correspondiente, considera:

1. Las horas acreditables determinadas en la resolución de aprobación del proyecto.
2. El rol que cada estudiante, docente participante y/o graduado/a desempeñó, según lo declarado por el/a docente tutor/a
3. El puntaje que el/la docente tutor/a le otorgó, según el Anexo I al informe final.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Cédula de Identidad	Carrera	Anual/ Semestral	Línea de Acción y actividad	Puntaje logrado (1 al 10)	Horas acreditadas

Se sigue el siguiente cálculo para **acreditación de horas de extensión**:

$$\frac{\text{Puntaje logrado}}{10} \times \text{Total de horas asignadas al rol desempeñado}$$

10 (puntaje máximo)

APÉNDICE VI
Formulario de evaluación para acreditación
de horas de extensión a docentes tutores/as

Fecha de recepción:
Título del Proyecto:
Docente tutor/a:

Línea de acción	Actividad/es
1. Desarrollo socio-comunitario con enfoque de las ciencias sociales y el humanismo.	
2. Servicio técnico-profesional.	
3. Producción de materiales educativos, didácticos o de difusión.	
4. Programa educativo, social, cultural o recreativo.	
5. Espacio de intercambio de saberes	
6. Promoción y concienciación social	

N°	Indicadores	Sí (1 punto)	No (0 punto)
1	Recopila informes remitidos por los/as extensionistas a través del formulario en línea .		
2	Organiza la evaluación del proyecto, y adjunta fuentes de verificación de esta.		
3	Elabora y presenta informe general final en tiempo y forma, con fuentes de verificación (planilla de asistencia, fotos, de planificación, ejecución y evaluación del proyecto) de las actividades del proyecto.		
	Suma total (1 al 3)		

Para la acreditación de horas de extensión al/a tutor/a se calcula que:
1 punto = 10 horas, 2 puntos = 20 horas y 3 puntos = 30 horas.

Firma de la Coordinación de Extensión: _____






FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Acta N° 30 (S.L./06/09/2022)

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción sito en Cnel. Cazal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Extraordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 06 de septiembre del 2022, convocada y presidida por la Prof. ADA VERA ROJAS, encargada de despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara cerrada la sesión siendo las 19:45 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. MARIELLE BEATRIZ PALAU FERNANDEZ
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO CABALLERO BRITOS
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO TROCHE
- Univ. OSCAR JUNIOR MERELES DE PAULA
- Univ. ANA MACARENA FLOR BENITEZ
- Prof. Mgter. DANIEL BOGADO MENDEZ
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Univ. LIZ ROSALBA MORA RECALDE

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Encargada de Despacho del Decanato